



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La creciente espiral delictiva que vulnera la seguridad pública a lo largo y ancho del país y que se ha convertido en uno de los temas cotidianos excluyentes, preocupa seriamente a gobernantes y gobernados.

La principal preocupación de los gobernantes es encontrar los mecanismos que permitan garantizar un nivel mínimo de seguridad, dentro del absoluto respecto de las instituciones del Estado de Derecho.

Tanto para la prevención, como para la represión del delito, es necesario contar con fuerzas policiales entrenadas y capacitadas para llevar adelante ambos cometidos. En este sentido la experiencia piloto desarrollada por la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro en la Comisaría 21a. de Cipolletti, que fue convertida en "Comisaría Judicial" implica un importante avance hacia la capacitación profesional policial en el campo de la prevención e investigación delictual.

En atención a los resultados que arroja dicha experiencia, es necesario extender la misma a otras localidades. En el caso de las que integran el Valle del Río Negro, de nada sirve implementarla en una de ellas sin hacerlo en las otras, porque la delincuencia que afecta a la región se desplaza en una zona tan amplia que resulta insuficiente desarrollar servicios de inteligencia en materia delictual sólo en un ejido urbano. Es necesario explorar y efectuar un seguimiento de todo lo que ocurre en toda la región urbana y rural densamente poblada.

Por ello propugno avanzar en el desarrollo de las Comisarías Judiciales implementando en lo inmediato una en la localidad de Allen.

AUTOR: Carlos A. Sanchez

FIRMANTE: Raúl Alberto Abaca



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Jefatura de la  
Policía de la Provincia de Río Negro, que vería  
con agrado convierta a la Subcomisaría del Barrio Norte de la  
ciudad de Allen en "Comisaría Judicial" con similar estructura  
funcional y de servicios que la Comisaría Judicial de  
Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.